

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2025	Código formato: PEM-02-03 Versión 16.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 16.0
		Página 1 de 13

OFICINA DE CONTROL INTERNO

I03-Informe de Evaluación del Control Interno Contable, incluye Evaluación Cuantitativa y Cualitativa interna Contable

VIGENCIA O PERIODO AUDITADO: 2025

ELABORADO POR:

ÓSCAR HERIBERTO PEÑA NOVOA

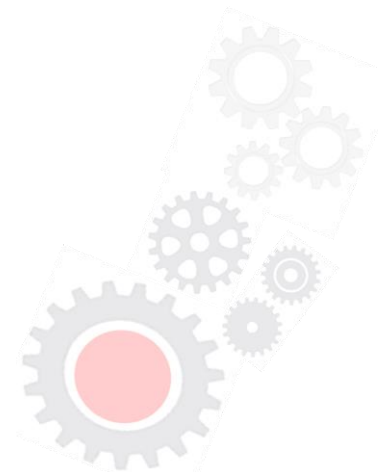
Profesional Especializado 222-07

APROBADO POR:

FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ

Jefe Oficina Control Interno

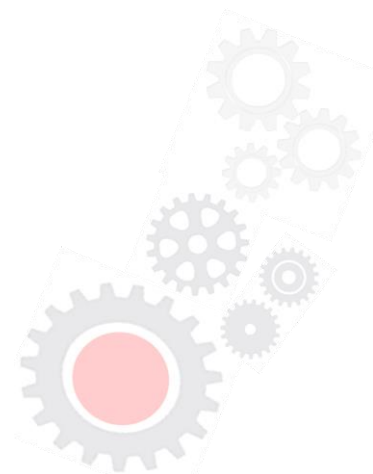
Febrero, 2026



	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2025	Código formato: PEM-02-03 Versión 16.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 16.0
		Página 2 de 13

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA	3
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
3. TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	12



	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2025	Código formato: PEM-02-03 Versión 16.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 16.0
		Página 3 de 13

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

PROCESO	RESPONSABLE DEL PROCESO	DEPENDENCIA AUDITADA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	MARCELO MEJÍA GIRALDO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	I03-Informe de Control Interno Contable Incluye Evaluación Cuantitativa y Cualitativa Interno Contable	VIGENCIA 2025
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluar el control interno contable de la entidad, mediante la aplicación de los formularios de evaluación cuantitativa y cualitativa de la información contable.	
METODOLOGÍA	La evaluación se desarrolla en cumplimiento de los principios, procedimientos y normas aplicables para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna, mediante la realización de entrevistas, observación, inspección física y verificación de documentos en la fuente.	

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2025

Código formato:
PEM-02-03
Versión 16.0

Código documento:
PEM-02 Versión:
16.0

Página 4 de 13

ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La evaluación al Sistema de Control Interno Contable se realiza con corte a diciembre 31 de 2025, verificando la existencia y efectividad de los controles implementados para garantizar la confiabilidad de la información aplicando la metodología establecida en la Resolución 193 de 2016 ¹ de la Contaduría General de la Nación.	
CRITERIO DE AUDITORÍA – BASE NORMATIVA	➤ Resolución No. 193 de mayo 05 de 2016. ➤ Resoluciones 533² y 620³ de 2015, 693⁴ de 2016, 194⁵, 218⁶ y 221⁷ de 2020, 211⁸ de 2021, 283⁹,	VIGENCIA 2025

¹ "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable."

² «Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones»

³ «Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno».

⁴ «Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución número 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo»

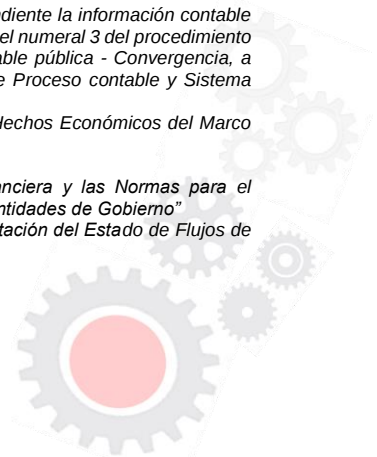
⁵ "Por la cual se señala la obligación para las contralorías territoriales de organizar y reportar en forma independiente la información contable de las diferentes categorías de información a la Contaduría General de la Nación, se modifican el inciso primero del numeral 3 del procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría información contable pública - Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y el numeral 3.3 de la Norma de Proceso contable y Sistema Documental Contable."

⁶ "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno."

⁷ "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno."

⁸ "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

⁹ "Por la cual se modifica el artículo 4o de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021."



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2025

Código formato:
PEM-02-03
Versión 16.0

Código documento:
PEM-02 Versión:
16.0

Página 5 de 13

	322¹⁰, 331¹¹ y 340¹² de 2022, de la Contaduría General de la Nación, que adoptan el Marco Normativo aplicable a las entidades de gobierno que se encuentran bajo el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública. ➤ Resoluciones 411 de 2023, 138 de 2025¹³ y 139 de 2025¹⁴, mediante las cuales la Contaduría General de la nación, fija la remisión de la información contable pública. ➤ Acuerdo 658 de 2016.¹⁵ ➤ Acuerdo 664 de 2017 «por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 de 2016». ➤ Resolución 01 de 2020¹⁶.	
--	---	--

¹⁰ "Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud del Marco Normativo para Entidades de Gobierno."

¹¹ "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno."

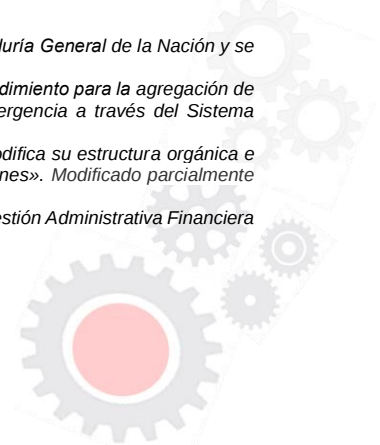
¹² "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno."

¹³ "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos, plazos y características de envío a la contaduría General de la Nación y se derogan las Resoluciones 411 de 2023 y 038 de 2024."

¹⁴ "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP)"

¹⁵ «Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones». Modificado parcialmente por los Acuerdos Distritales 664 de 2017, 881, 886 y 904 de 2023.

¹⁶ "Por medio de la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión Contable dentro del Proceso de Gestión Administrativa Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C."



	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2025	Código formato: PEM-02-03 Versión 16.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 16.0
		Página 6 de 13

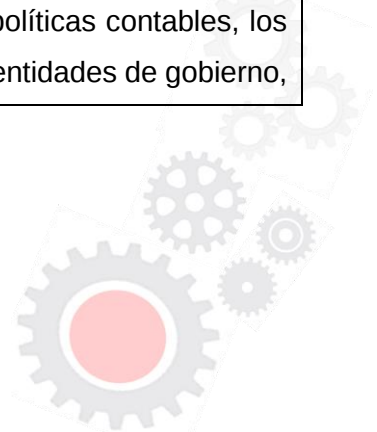
		➤ Resolución 034 de 2021¹⁷. ➤ Resolución DDC-00002 de 2025, mediante la cual la Contaduría General de Bogotá fija los términos y criterios para reportar la información contable en el distrito.			
EQUIPO AUDITOR					
INFORME	PRELIMINAR	FINAL	X	FECHA EMISIÓN	2026/02/27

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La evaluación del Control Interno Contable, se realizó diligenciando el formulario cuantitativo y con sus resultados se elaboró el formulario cualitativo de la información contable, teniendo en cuenta la Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y demás normas que inciden en el proceso contable, se realizó la revisión a los controles adoptados por la Subdirección Financiera, con el fin de asegurar que la calidad de la información tenga las características de relevancia y representación fiel.

La revisión de la existencia de los controles y su efectividad se realizó mediante la verificación del cumplimiento de las etapas del proceso contable, análisis de documentos, registros, comprobantes y libros de contabilidad; además, la aplicación de las políticas contables, los procedimientos internos, acordes con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno,

¹⁷ «Por medio de la cual se adopta el Manual de políticas Contables para la Contraloría de Bogotá».



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CONTABLE 2025**

Código formato:
PEM-02-03
Versión 16.0

Código documento:
PEM-02 Versión:
16.0

Página 7 de 13

la presentación de los estados financieros, rendición de cuentas y la administración del riesgo contable.

El proceso de gestión contable está debidamente formalizado y se realiza con base en la Resoluciones 01 de 2020 y 17 de 2025¹⁸ (*nueva versión del Procedimiento Gestión Contable dentro del Proceso de Gestión Administrativa Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C.*), el Manual de Políticas Contables con la Resolución 034 de 2021 y las normas para entidades de gobierno emitidas por la Contaduría General de la Nación.

La rendición de cuentas se hace a la Auditoría General de la República, con la presentación de los estados financieros y sus anexos, de acuerdo con las Resoluciones Orgánicas 008 de 2020 y 011 de 2024 de la Auditoría General de la República y la Resolución Reglamentaria 007 de 2025¹⁹ emitida por la Contraloría de Bogotá D.C.

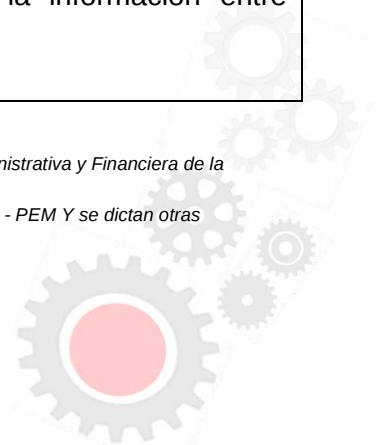
Los estados financieros fueron emitidos y reportados oportunamente a los usuarios externos mencionados anteriormente.

Al tener el manual de políticas contables y los procedimientos de gestión contable, se tiene claro cuáles son los flujos de información, los hechos económicos y financieros que se deben registrar, los cuales cuentan con los soportes establecidos, que son archivados de acuerdo con la tabla de retención documental prevista para ello.

Ahora bien, los registros de los bienes, derechos y obligaciones se registran de forma individual y consecutiva, se hacen conciliaciones mensuales de la información entre dependencias.

¹⁸ "Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento Gestión Contable dentro del Proceso Gestión Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".

¹⁹ "Por la cual se adoptan las nuevas versiones de algunos procedimientos del Proceso de Evaluación y mejora - PEM Y se dictan otras disposiciones"



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CONTABLE 2025**

Código formato:
PEM-02-03
Versión 16.0

Código documento:
PEM-02 Versión:
16.0

Página 8 de 13

El seguimiento al mapa de riesgos y a las acciones del plan de mejoramiento es realizado por la Oficina de Control Interno cuatrimestralmente.

La entidad realiza habitualmente la depuración ordinaria de cuentas, en el mismo sentido, el Comité de Sostenibilidad Contable efectuó una reunión anual para analizar y aprobar una depuración extraordinaria.

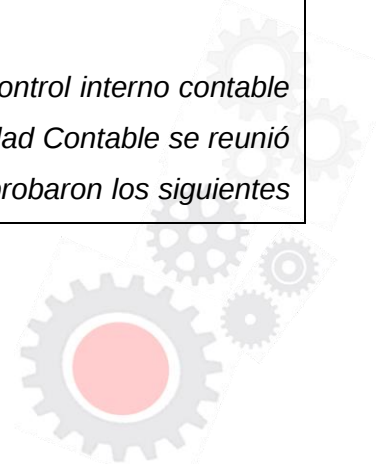
Recaudos por identificar

Es de mencionar que en los últimos años la Subdirección Financiera, la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, como se evidencia en informes anteriores, han venido realizando la depuración sobre la identificación de partidas conciliatorias antiguas por consignaciones a las que no se les ha podido determinar el tercero y el concepto.

El Comité de Sostenibilidad Contable se reunió como consta en el acta 01 del 15 de diciembre de 2025, donde se aprobó del acta de Comité de Sostenibilidad Contable 2024, dar de baja 76 partidas correspondientes a las vigencias 2015-2017 de otros ingresos por \$1.477.858 las cuales se dieron de baja el 20 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta que no se conocía el concepto de la consignación y el tercero.

Respuesta de la Subdirección Financiera con el radicado 3-2026-06471 del 26-02-2026, en los siguientes términos:

«En el documento informe preliminar de auditoría de evaluación de control interno contable 2025, en la página 7 en el párrafo tercero : " El Comité de Sostenibilidad Contable se reunió como consta en el acta 01 del 15 de diciembre de 2025, donde se aprobaron los siguientes



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CONTABLE 2025**

Código formato:
PEM-02-03
Versión 16.0

Código documento:
PEM-02 Versión:
16.0

Página 9 de 13

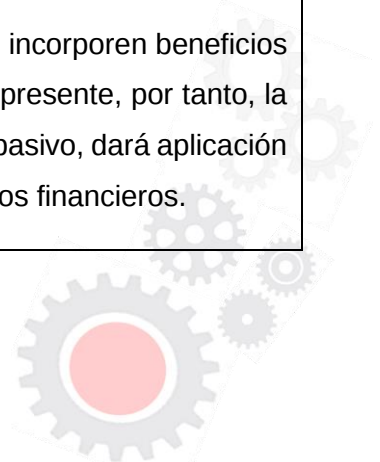
temas: del acta de Comité de Sostenibilidad Contable 2024, se aprobó dar de baja 76 partidas de 2015-2017 otros ingresos por \$1.477.858 las cuales se dieron de baja el 20-11-2025, además, no se conocía el concepto de la consignación y el tercero. Otras 17 partidas del rubro 240720001 recaudos sin identificar de la cuenta de ahorros 7994 de 2015-2018 por \$14.313.395,66, por prescripción."

Se aclara respecto a lo anterior que, de acuerdo a lo indicado en el acta de comité técnico de sostenibilidad contable de diciembre de 2025, en la página 2, para los compromisos del Comité de Sostenibilidad Contable de 2024 únicamente se realizó lectura de compromisos e informe de ejecución de los mismos, con las transacciones bancarias de los registros contables efectuados en la vigencia 2024».

De los recaudos por identificar periodos 2019-2020, se presentaron 29 partidas del rubro 240720001 recaudos sin identificar de la cuenta de ahorros 0079 0025 7994 por \$2.440.500, por que no se conocía el concepto de la consignación y el tercero.

Así mismo, recaudos por identificar 2021-2024, donde se presentaron 104 registros del rubro 240720001 recaudos sin identificar de la cuenta de ahorros 0079 0025 7994 por \$6.121.881, partidas a las que no se conocía el concepto de la consignación y el tercero, se encuentran registrados en los rubros 1110 – *Depósitos en instituciones financieras* vs 2407 – *Recursos a favor de terceros – Recaudos por clasificar*, además, se han tenido presentes las normas sobre depuración de la información contable.

Se consideró que, si no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos futuros, la obligación de devolver estos recursos no está presente, por tanto, la partida debe cumplir con los criterios para su reconocimiento como un pasivo, dará aplicación al marco conceptual sobre baja en cuentas de elementos de los estados financieros.



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CONTABLE 2025**

Código formato:
PEM-02-03
Versión 16.0

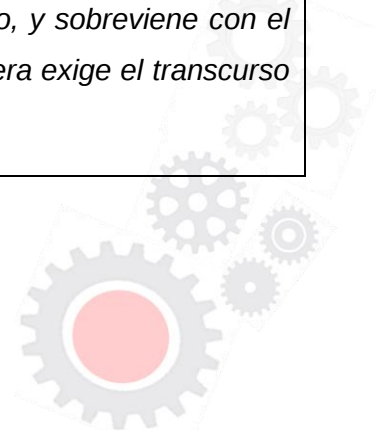
Código documento:
PEM-02 Versión:
16.0

Página 10 de 13

Para lo anterior, se tomó como base el concepto 20211100091331 del 12 de noviembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación, en el cual indica que, si no es posible identificar el tercero ni el concepto de la consignación recibida, la entidad debe evaluar el apoyo de su área jurídica si esos valores son susceptibles de ser adquiridos mediante la prescripción adquisitiva.

Se solicitó concepto a la Dirección Jurídica con el memorando 3-2024-24051 sobre la prescripción adquisitiva de recaudos bancarios, el cual fue emitido mediante la comunicación 3-2024-28839 del 31 de octubre de 2024, esta es la respuesta: *«la prescripción extintiva exige solamente un determinado tiempo del cual no se haya ejercido los derechos, en ese sentido a momento de extinguirse el derecho de quien realizó la consignación, en caso de presentarse una reclamación podrá proponerse como excepción la prescripción, siempre y cuando hayan transcurrido los 5 años contados a partir del momento en el cual se depositó el dinero; en consideración al plazo de caducidad de la acción ejecutiva. En virtud del procedimiento para la evaluación del control interno contable, es deber tener de las entidades que respecto de las obligaciones que aumenten se han extinguido como en el presente caso, dado que opera la prescripción proceder a la baja en cuentas y su exclusión de dichas partidas y sobre los libros de contabilidad».*

De la misma manera, mediante el memorando 3-2024-29055 del 05 de noviembre de 2024, se solicitó concepto jurídico sobre la prescripción de recaudos bancarios, respondido por medio de la comunicación 3-2024-34189 del 20 de diciembre de 2024 en los siguientes términos: *«la prescripción extintiva puede ser de largo y corto tiempo, y sobreviene con el cumplimiento de los requisitos mencionados, pero al paso de la primera exige el transcurso de diez años (en el caso de la ordinaria y cinco en la ejecutiva)».*



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CONTABLE 2025**

Código formato:
PEM-02-03
Versión 16.0

Código documento:
PEM-02 Versión:
16.0

Página 11 de 13

Al respecto, la Auditoría General de la República con el radicado 1-2022-088444 del 21 de octubre de 2022, sobre el manejo presupuestal de esos recursos, dice que como Contraloría Territorial es una sección del presupuesto de gasto, que no tiene presupuesto de ingresos, que le son aplicables los principios y reglas que rigen el presupuesto público, entre otras la legalidad del gasto público, no es posible que en ejercicio de la autonomía presupuestal de que trata el artículo 111 del decreto 1196, comprometa y ejecute esos recursos que son propiedad de los entes territoriales y deben ser transferidos al tesoro Departamental, Municipal o Distrital.

Igualmente, se solicitó concepto jurídico a la Secretaría Distrital de Hacienda para determinar a quien se le deben trasladar los recursos provenientes de conceptos varios de la Contraloría de Bogotá, manejo presupuestal, tesorero y contable.

Se concluye que esos ingresos son propiedad del Distrito Capital y deben ser recaudados por la Cuenta única Distrital de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda a pesar de que la Contraloría cuenta con su propia tesorería, dichos recursos deben ser incorporados al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto 714 de 1996²⁰. Adicionalmente, que a pesar de riesgo de que un tercero reclame un presunto pago de lo no debido antes que prescriba, debe primar el cumplimiento del deber de la depuración contable de las normas contables.

El Comité concluye que, al no poder identificarse el pagador ni el concepto, se debe proceder a la depuración; otro argumento es mantener los recaudos sin identificar en el estado de situación financiera constituye una incorrección contable que distorsiona la realidad financiera

²⁰ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital."



	INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE 2025	Código formato: PEM-02-03 Versión 16.0
		Código documento: PEM-02 Versión: 16.0
		Página 12 de 13

y la Contraloría General de la República la constituye como un hallazgo, lo que puede originar el riesgo de sanciones.

Los resultados de la aplicación de los formularios cuantitativo, cualitativo y soportes, determinaron que el Control Interno Contable de la Contraloría de Bogotá D.C. obtuvo una calificación del 4.98, ubicado dentro del rango EFICIENTE, lo cual indica que la información presentada en los estados financieros es adecuada, se revela y reconoce de conformidad con la normativa vigente.

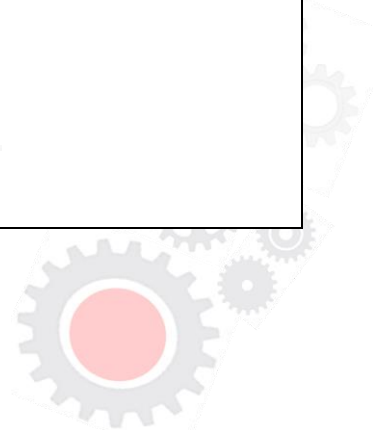
Recomendaciones. No se presentaron.

Oportunidades de Mejora. No se presentaron.

3. TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

NO.1	ID. HALLAZGO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN
1	AI1-2021-01-2	N/A	
TOTAL			

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CONTABLE 2025**

Código formato:
PEM-02-03
Versión 16.0

Código documento:
PEM-02 Versión:
16.0

Página 13 de 13

